



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS EDUCATIVOS Y DE MATERIAL
DEPORTIVO
BASES PARA 2023**

Se hace pública la Convocatoria de subvenciones para gastos generados para el curso escolar 2022-2023 (curso completo) y el curso escolar 2023-2024 (hasta el 15 de diciembre de 2023).

La aplicación presupuestaria correspondiente a esta convocatoria es la partida 1 2318 48000 Gastos Sanitarios y educativos de los presupuestos de 2023 dotada de 4.000€.

1.- Podrán solicitar estas ayudas todas las personas empadronadas en Artica.

En el caso de que la ayuda vaya destinada a un menor, éste también tendrá que estar empadronado en Artica.

En todo caso esta condición será indispensable para optar a la subvención.

2.- Tipo de ayudas que se conceden:

2.1.- Las ayudas económicas concedidas tendrán la finalidad de contribuir con los vecinos en la financiación de gastos extraordinarios y necesarios que se produzcan en el seno de todas las familias con menores de 18 años, entendiéndose por tales gastos los necesarios para (hasta los 18 años):

2.1.1- Compra de material deportivo para la realización de actividades extraescolares para los cursos 2022-2023 (curso completo) y 2023-2024 (hasta el 15 de diciembre de 2023).

2.2.- Otros conceptos subvencionables (todas las edades):

2.2.1- Matriculación en la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra para los cursos 2022-2023 (todo el año) y 2023-2024 (desde septiembre hasta el 15 de diciembre de 2023).

3.- Requisitos generales que debe reunir el solicitante.

a) Las personas solicitantes y destinatarias de la subvención, deben estar empadronadas en el Concejo de Artica, con una antigüedad mínima de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria.

En todo caso esta condición será indispensable para optar a la subvención.

b) Las personas solicitantes deben ser padres o tutores legales de los hijos menores de 18 años.



c) El solicitante y, en todo caso, la totalidad de los miembros de la unidad familiar, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

d) Presentar la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos en esta convocatoria.

Se realizará la comprobación de oficio por parte del Concejo de Artica de la condición de empadronado y estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

A efectos de la presente convocatoria se entenderá por unidad familiar:

- La integrada por los cónyuges y los hijos e hijas menores de edad.
- La integrada por una pareja estable según su legislación específica y las hijas e hijos menores de edad.
- La integrada por la persona progenitora custodia y todos los hijos e hijas convivientes.
- Familias reconstituidas, integradas por la persona solicitante y su cónyuge o pareja y las hijas e hijos menores de edad, comunes o no, de los que se ostente la guarda y custodia.

4.- Importes de la subvención.

4.1- Los importes correspondientes a cada subvención serán los siguientes:

4.1.1 - La subvención para la compra de material deportivo para la realización de actividades extraescolares para el curso 2022-2023 (curso completo) y 2023-2024 (hasta el 15 de diciembre de 2023) será de 30€, o el importe del producto en caso de que su coste sea menor.

4.1.2 - La subvención para la matriculación en la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra para el curso 2022-2023 (curso completo) y 2023-2024 (hasta el 15 de diciembre de 2023) será de 50€.

El importe máximo de subvención que se concederá a una unidad familiar será de 140€.

Los abonos de las subvenciones tendrán como límite la cantidad indicada en la partida presupuestaria citada y destinada a esta convocatoria.



5.- Presentación de solicitudes y documentación adjunta.

5.1- El plazo improrrogable de presentación de solicitudes y documentación adjunta será desde la publicación de esta convocatoria en el portal web del Concejo de Artica (www.concejodeartica.es) hasta el 15 de diciembre de 2023 (inclusive), a las 15:00 horas.

5.2- La documentación adjunta será la siguiente:

- a) Instancia según modelo facilitado por el Concejo de Artica en oficinas concejiles o en el portal del Concejo de Artica (www.concejodeartica.es).
- b) Fotocopia del libro de familia o del justificante de custodia legal del menor de 16 años, si la solicitud es para éste.
- c) Fotocopia de la matrícula de la actividad extraescolar a realizar, que acredite la necesidad del objeto susceptible de subvención.
- d) Fotocopia de la matrícula de la Escuela Oficial de Idiomas.
- e) Fotocopia de la factura y del justificante de pago del objeto susceptible de subvención.

5.3- La presentación de las solicitudes se podrá realizar en la oficina del Concejo de Artica o a través del email concejoartica@berrioplano.es .

5.4- Las solicitudes de subvención serán admitidas a trámite en tanto no se supere el crédito presupuestario establecido. Dicha admisión a trámite será comunicada a los solicitantes a través de la dirección electrónica que hayan facilitado.



6.- Abono de la subvención.

El abono de la subvención se realizará una vez revisadas las solicitudes.

7.- Concesiones y denegaciones.

7.1- La resolución de la Convocatoria se realizará por resolución de alcaldía, previo análisis de las solicitudes.

7.2- La concesión de la ayuda será a favor del solicitante (progenitor o tutor legal del menor).

7.3- La Presidencia se reserva la inspección de los expedientes de solicitud para comprobación de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda.

7.4- Los solicitantes que no aporten la documentación requerida causarán baja automática como beneficiarios de la presente convocatoria.

7.5- El importe de la convocatoria será inicialmente distribuido en función de lo señalado en el punto 4 de la convocatoria, pero en el caso de que dicho importe no fuera suficiente y no quedase remanente de las otras líneas, se repartiría de manera prorrateada entre los solicitantes.

8.- Régimen jurídico.

8.1- Los solicitantes por el mero hecho de concurrir a la convocatoria se entiende que aceptan incondicionadamente las bases reguladoras de la misma.

8.2- Frente a la Convocatoria y/o resolución de las solicitudes, los interesados podrán interponer optativamente alguno de los siguientes recursos, en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de esta notificación: Recurso de reposición ante este Concejo en el plazo de un mes (arts. 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015); o/y Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (art. 337 de la Ley Foral 6/1990); o/y Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (art. 8-1 de la Ley 29/1998).

9.- Protección de Datos Personales.

El responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben de los solicitantes es el Concejo de Artica que utilizará los datos para la gestión y tramitación de la ayuda conforme a las bases de la presente convocatoria.



CONCEJO DE ARTICA
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO
NAVARRA

ARTIKAKO KONTZEJUA
BERRIOBEITIKO UDALA
NAFARROA

La base legítima del tratamiento es el Art. 6.1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 (cumplimiento de una misión realizada en interés público) de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por esta Ley de Subvenciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se mantendrán mientras sean necesarios para la finalidad para la cual se recogen y se conservarán de acuerdo con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación en los supuestos legalmente previstos.

Más información en la Política de Privacidad de la Web www.concejodeartica.es
dpd@concejodeartica.es